

V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

CATALUÑA

20487 *RESOLUCION de 3 de junio de 1983, de los Servicios Territoriales de Industria de Gerona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en estos Servicios Territoriales de Industria a instancia de «Hijos de José Bassols, S. A.», con domicilio en Olot, avenida de Gerona, número 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una línea de alta tensión y estación transformadora y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Estos Servicios Territoriales de Industria de la Generalidad de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, han resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hijos de José Bassols, S. A.», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Barri del Pont», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de sus redes de distribución.

Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo número 3 de la línea A. T. Olot-Argelaguér.

Final de la misma: En la nueva E. T. «Barri del Pont».

Término municipal: Montagut.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea, trifásica, un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,015.

Conductores: Aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados.

Expediente: 600/2-A.

Estación transformadora

Tipo: Interior.

Transformador: Uno de 200 KVA y relación 25/0,22-0,127 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria de la Generalidad en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 3 de junio de 1983.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Domingo Roura.—10.497-C.

ARAGON

20488 *RESOLUCION de 16 de junio de 1983, del Servicio Provincial de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón en Teruel, autorizando el establecimiento de la instalación que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de la Diputación General de Aragón en Teruel a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.» (YN-14.456), con domicilio en calle San Miguel, número 10, de Zaragoza, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de una línea eléctrica en alta tensión en Híjar y La Puebla de Híjar, para mejorar el suministro de la zona, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966 sobre auto-

rización de instalaciones eléctricas y Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Provincial de la Diputación General de Aragón, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la instalación de la línea eléctrica de alta tensión cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica alta tensión, aérea, de 4.145 metros de longitud en la línea principal y 100 metros del entronque línea Samper de Calanda.

Tensión nominal: 15 KV puesta para 20 KV.

Potencia de transporte: 1.000 KVA.

Conductor: Cable de aluminio-acero, tipo LA-56, de 54,59 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Hormigón y metálicos.

Aparellaje de maniobra, protección y medidas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Teruel, 16 de junio de 1983.—El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.—3.055-D.

20489 *RESOLUCION de 16 de junio de 1983, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Teruel, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de la Diputación General de Aragón en Teruel a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.» (YN-14.556), con domicilio en calle San Miguel, número 10, de Zaragoza, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de una línea eléctrica de alta tensión y cuatro centros de transformación en el polígono industrial «Las Horcas», en Alcañiz (Teruel), para suministro de energía al polígono, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1963 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Provincial de la Diputación General de Aragón, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la instalación de la línea eléctrica de alta tensión y de los cuatro centros de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica de alta tensión de 80 metros, aérea, y 120 metros, subterránea.

Origen: SET en Alcañiz.

Final: Los cuatro centros reseñados.

Tensión nominal: 10 KV.

Apoyos: Metálicos, tipo MADE.

Conductor: Cable de aluminio-acero, tipo LA-56, de 54,59 milímetros cuadrados de sección, línea aérea, y cable de aluminio de 1 por 240 milímetros cuadrados de sección línea subterránea.

Centros de transformación: Tipo caseta.

Potencia: 400 KVA, cada uno.

Relación de transformación: 17.300-10.000/390-230 V.

Aparellaje de maniobra, protección y medidas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Teruel, 16 de junio de 1983.—El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.—3.056-D.